Pereira, 25 de enero de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Gobierno tiene como funciones, garantizar la seguridad y convivencia de los ciudadanos, ejercer la inspección, vigilancia y control de las actividades urbanísticas de la ciudad, la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, la vigilancia y el control de los comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan las actividades económicas; (establecimientos abiertos al público, Aplicación del estatuto de protección al consumidor, espectáculos públicos y eventos masivos), entre otros.

La subsecretaria de Seguridad y convivencia ciudadana es una dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno que tiene como función de implementación, ejecución y desarrollo de programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana encaminados a garantizar la protección y seguridad de los habitantes del Municipio de Pereira, teniendo a su cargo el manejo de las inspecciones y Corregidurias del Municipio de Pereira, el Centro de detención Preventiva Municipal, la Unidad Permanente de Protección a la Vida UPV, y las Casas de Justicia.

En este orden de ideas ante el alto cumulo de actuaciones administrativas, legales, contractuales, financieras, se hace necesario la contratación de bienes y servicios personales de capital humano idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades que comprenden todo el proceso de contratación, entre otros aspectos, el análisis técnico, jurídico y financiero, el apoyo de abogados, ingenieros, administradores, economistas y profesiones a fines a las necesidades de la Secretaria de Gobierno, que contribuyan a la gestión operativa y financiera en el Municipio de Pereira, así como el personal técnico y de apoyo; que coadyuven en el desarrollo de los procesos del plan de gobierno que se encuentran enmarcados inicialmente dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "GOBIERNO DE LA CIUDAD", y posteriormente, dentro del Plan de Desarrollo que sea adoptado para la vigencia 2024-2027, los cuales establecen las estrategias indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del Plan de Acción para la vigencia 2024, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas.

Que de acuerdo con la SU de la Sala Plena de Sección de la Sección Tercera, del 2 de diciembre de SANTOFIMIO GAMBOA, "el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional"

Actualmente, la Secretaria de Gobierno cuenta con personal de planta, pero este, no es suficiente ni idóneo para responder tal como lo exige el volumen de actuaciones cuyo conocimiento radica en esta secretaria, así como tampoco contempla dentro de sus funciones los tramites que deben adelantarse en la secretaría, los cuales pueden llevarse a cabo con personal externo. Teniendo en cuenta lo expuesto, La Secretaria de Gobierno, requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo financiero y contractual en los diferentes actuaciones que se presentan en la secretaria de Gobierno lo relacionado con la validación de contratos, elaboración de actas y órdenes de pago, compromiso, entre otros y así mismo, dar cumplimiento a las metas del proyecto, correspondientes al servicio de apoyo para la seguridad

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA
PROGRAMA	PEREIRA MAS SEGURA Y CON MEJOR CONVIVENCIA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. - 2020660010097 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	CONTROL, COORDINACION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO
META PLAN DE DESARROLLO	APOYAR EN UN 100% A LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TRÁMITES DE ÓRDENES DE PAGO, SOLICITUDES DE COMPROMISOS Y APOYO FINANCIERO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar el registro de información y de datos financieros en la plataforma financiera SIIF WEB para la numeración de todos los procesos de contratación de la Secretaría de Gobierno. 2. Elaborar las solicitudes de compromiso presupuestal de la Secretaría de Gobierno. 3. Realizar la validación de los contratos adscritos a la Secretaría de Gobierno a través de la plataforma virtual en el portal MÓDULO DE PROCESOS CONTRACTUALES – SIIF WEB. 4. Elaboración en el portal MÓDULO DE PROCESOS CONTRACTUALES – SIIF WEB de las actas y órdenes de pago correspondientes a la contratación ejecutada en la Secretaría de Gobierno. 5. Brindar apoyo, acompañamiento y soporte en los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales correspondientes a las demás modalidades de contratación suscritas por la Secretaría de Gobierno cuando sea requerido

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Gobierno, además de tener en cuenta los recursos con que cuenta el proyecto fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Pereira, para adelantar la presente contratación consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la amplia experiencia tanto a nivel público como privado, la responsabilidad que asumirá el contratista en la ejecución de sus actividades en el manejo de la información en especial lo relacionado con la validación de contratos, elaboración de actas y órdenes de pago en el módulo de procesos contractuales SIIF WEB de acuerdo a su implementación. Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.200.000), si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.200.000)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Seis (06) actas parciales mensuales vencidas por CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE GOBIERNO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Título de Profesional en áreas administrativas, económicas, de la ingeniería o sociales y humanas con especialización en áreas afines

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia mínima de Dos (2) años en actividades relacionadas con el ejercicio de la profesión.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

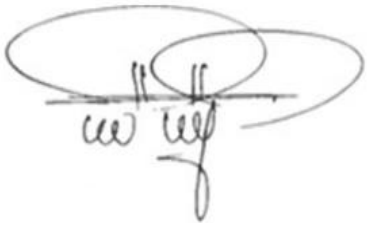
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

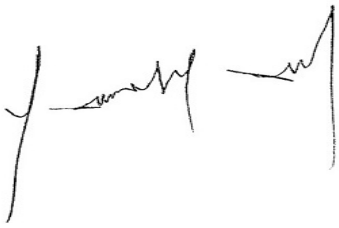
CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE GOBIERNO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario De Gobierno
02460336105326-3380941-007337925



SEBASTIAN MADRID SOTO
Subsecretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana
02460336094847-3380941-007337702

Elaboró: Redactor: Juan Manuel Ocampo Duque / DIRECTOR OPERATIVO CONTROL FISICO

Revisó: Maria Liliana Vasquez De Rivera / CONTRATISTA